

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1252/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1473-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines. Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9o de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1473 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	8,000,000.00	8,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		8,000,000.00	8,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		8,000,000.00	8,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1473 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-8,000,000.00
40	97	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA.	8,000,000.00
54	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	8,000,000.00

DECRETO N° 1256/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1340-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Centro de Educación Básica para Adultos N° 17", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1340 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,775,000.00
17	22	00	17	75	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,775,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1340-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.775.000
17	22	00	17	75	10	Centro de Educación Básica para Adultos N° 17 Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	1.775.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1258/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 712-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1065", Localidad Yacu Hurmana, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 712 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,330,000.00
17	22	00	03	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,330,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 712-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1,330,000
17	22	00	03	53	10	Escuela N° 1065	1,330,000
TOTAL							0

DECRETO N° 1259/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 727-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1120", Localidad Pampa Muyoj, Departamento Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 727 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-632,000.00
17	22	00	03	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	632,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 727-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-632.000
17	22	00	03	68	10	Escuela N° 1120	632.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1260/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 267-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 446", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 267 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-795,000.00
17	22	00	07	82	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	795,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 267-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-795.000
17	22	00	07	82	10	Escuela N° 446	795.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1261/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 590-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 785", Localidad Sol de Julio, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente -Decreto será también refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 590 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6,260,000.00
17	22	00	14	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6,260,000.00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 590 27 18

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 – RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	OBRA	FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	IMPORTE
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.260.000
17	22	00	14	58	10	Escuela N° 785	6.260.000

DECRETO N° 1262/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 252-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 508/463", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 252 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000.00
17	22	00	07	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 252-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	07	65	10	Jardín de Infantes N° 508/463	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1263/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 284-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 334/328", Localidad Colonia Cámara, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 284 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-590.000,00
17	22	00	07	99	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	590.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 284-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-590.000
17	22	00	07	99	10	Jardín de Infantes N° 334/328	590.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1264/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1418-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 288", Localidad Catamarca, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1418 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,068,315.00
17	22	00	08	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,068,315.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1418-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.068.315
17	22	00	08	56	10	Escuela N° 288	2.068.315
TOTAL							0

DECRETO N° 1265/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 249-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 37", Localidad Vuelta de la Barranca, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, /ese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 249 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.670.000,00
17	22	00	07	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.670.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 249-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.670.000
17	22	00	07	62	10	Escuela N° 37	1.670.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1266/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 248-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 251/345" Localidad El Porvenir, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 248 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-541,900.00
17	22	00	07	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	541,900.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 248-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-541.900
17	22	00	07	61	10	Jardín de Infantes N° 251/345	541.900
TOTAL							0

DECRETO N° 1267/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 282-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Técnica N° 3", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 282 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,024,000.00
17	22	00	07	97	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,024,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 282-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.024.000
17	22	00	07	97	10	Escuela Técnica N° 3	1.024.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1268/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 04-165-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en su Programa 14 -"Acciones del Ministerio Público de la Defensa", creación y asignación de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los incisos: "Bienes de Uso" y "Transferencias", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para afrontar los gastos para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9o de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2o.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3o.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4 16518

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	14	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.500.000,00
	14	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	200.000,00
	14	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	200.000,00
	14	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50.000,00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	2.000.000,00
	14	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.500.000,00
	14	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	150.000,00
	14	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	50.000,00
	14	00	00	01	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES VARIOS	100.000,00
	14	00	00	01	481	10	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	150.000,00
	14	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	200.000,00
	14	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	200.000,00
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	-6.300.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 04-165-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.300.000

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 04-165-2018

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
03	14	00	00	01	10	535	001	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	200.000

Decreto N° 1272/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018.

VISTO: El Expediente N° 245-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 846/244", Localidad Puesto Nuevo, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9o de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

CPN - Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 245 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-579,100.00
17	22	00	07	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	579,100.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 245-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-579.100
17	22	00	07	58	10	Jardín de Infantes N° 846/244	579.100
TOTAL							0

DECRETO N° 1273/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018.

VISTO: El Expediente N° 250-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios

necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 844", Localidad Yutu Yacu, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 250 2718								
JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,386,110.00
17	22	00	07	63	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,386,110.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 250-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.386.110
17	22	00	07	63	10	Escuela N° 844	1.386.110
TOTAL							0

Decreto N° 1274/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018.

VISTO: El Expediente N° 247-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 72", Localidad La Abrita, Departamento Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9o de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
CPN - Atilio Chara
Arq. Daniel Agustin Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 247 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-625,575.00
17	22	00	07	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	625,575.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 247-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-625.575
17	22	00	07	60	10	Escuela N° 72	625.575
TOTAL							0

Decreto N° 1275/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018.

VISTO: El Expediente N° 280-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1024, Localidad Huyamampa, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9o de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

CPN - Atilio Chara

Arq. Daniel Agustin Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 280 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000,00
17	22	00	07	95	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 280-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	07	95	10	Escuela N° 1024	630.000
TOTAL							0

Decreto N° 1276/2018

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2018.

VISTO: El Expediente N° 256-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refección de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Instituto "San Isidro Labrador", Localidad Vinará, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9o de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2o. El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suarez****CPN - Atilio Chara****Arq. Daniel Agustin Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 256 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,330,000.00
17	22	00	07	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,330,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 256-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.330.000
17	22	00	07	69	10	Instituto "San Isidro Labrador"	2.330.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1692/2018.

Santiago del Estero, 06 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 271 - Código 45 - Año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE LOCALIDADES DONDE LA Di.O.S.S.E. PRESTA SERVICIOS".

Que los elementos a adquirir son necesarios para el mantenimiento de las Plantas Potabilizadoras del Interior de la Provincia como así también de los acueductos que dependen de ese organismo;

Que de fs. 264 a 297 obra el Formulario 1 actualizado, con un presupuesto oficial de \$ 9.679.027,00 rubricado por sus respectivas autoridades por lo que se hace necesario realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que en su intervención de Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 249 manifiesta que el presente trámite se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra Ley de Obras Públicas y Decreto N° 053/2011 y la Ley 6655 los que establece niveles de jerarquía y autorización para el llamado a Licitación pública y Escrita.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 310 realiza observaciones las cuales son subsanadas a fs. 409 y 411 sugiriendo la continuidad hasta la aprobación definitiva por Acto

Administrativo correspondiente;

Que a fs. 414 Fiscalía de Estado en su dictamen N° 738 luego de una estudio pormenorizado entiende que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica adecuándose a lo preceptuado por régimen de contrataciones del Estado, Ley de contabilidad N° 3742;

Por ello, y atento a las facultades otorgadas por la Ley N° 3742 y Decreto N° 053/2011.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE LOCALIDADES DONDE LA Di.O.S.S.E. PRESTA SERVICIOS" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE (\$ 9.679.027,00) de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Sub Programa 00 - Proy 01 - Act. 51 - Partida 421 Conservación y Ampliación Obras de Agua y Cloaca \$ 4.839.513,50 y Sub Programa 00 - Proy.

01 - Act. 51 - Partida 421 Perforación, Aforo y Montaje de Electrobombas \$ 4.839.513,50.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1688/2018

Santiago del Estero, 05 de Junio de 2018
EXPEDIENTE N° 27925 - CÓDIGO 33 - AÑO 2017: Glosado Expediente N° 8093 - Código 33-Año 2018.-

VISTO: El Decreto N° 83 de fecha 15 de Febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, para la adquisición de dos máquinas lavadoras de ropa, dos centrifugas pendulares, dos secadores rotativos y dos planchadoras-secadoras con destino al Hospital Independencia, por la suma total de Pesos tres millones quinientos diez mil doscientos sesenta con catorce centavos

(\$ 3.510.260,14);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 178 obra Acta de Apertura en la cual la Comisión de Preadjudicación procede a la apertura del Sobre N° 1 con oferta técnica del primer y único oferente: Lo Bruno SA. En el mismo acto se procede a la apertura del Sobre N° 2 con oferta económica del primer y único oferente: Lo Bruno S.A., que en principio cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cotiza por un monto total de \$ 4.176.000,00;

Que a fs. 533 obra nota de la firma Lo Bruno S.A., mediante la cual justifica la variación del 19% entre el precio presupuestado en septiembre del año 2017 y el precio cotizado en marzo del año 2018, en virtud a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 548 Obra Acta de Preadjudicación en la cual la Comisión aconseja preadjudicar la oferta presentada por la firma Lo Bruno S.A., los renglones N° 1, 2, 3 y 4, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego General de Especificaciones Técnicas, siendo el total general de la preadjudicación la suma de \$ 4.176.000,00;

Que a fs. 550 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, considera que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas por la normativa vigente. Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83 y 84/78, por lo que no existiría objeción legal que formular, correspondiendo el dictado del acto administrativo que apruebe el acto licitatorio;

Que a fs. 557 y 558 la Comisión de Estudios de

Contrataciones del Honorable Tribunal de Cuentas, luego del análisis de las actuaciones.

sugiere dar continuidad al trámite, debiéndose realizar el ajuste presupuestario correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 708 manifiesta que encontrándose el procedimiento licitatorio ajustado a la normativa vigente en la materia y establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, no existen reparos para continuar con el trámite de la licitación pública y adjudicar la adquisición a la firma Lo Bruno S.A., previo ajuste presupuestario (en más) correspondiente;

Que a fs. 568 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: Aprobar la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de dos máquinas lavadoras de ropa, dos centrífugas pendulares, dos secadores rotativos y dos planchadoras-secadoras, con destino al Hospital Independencia, y adjudicar la misma a la firma Lo Bruno S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1.2. 3 y4 \$4.176.000,00

TOTAL PREADJUDICADO

\$4.176.000,00

ART 2O: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12- Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 439 -Equipos Varios.-

ART 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial Departamento Contracciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1689/2018

Santiago del Estero, 06 Junio 2018

VISTO, el Expediente N° 20 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA BRANA - DEPARTAMENTO MORENO" con un Presupuesto Oficial de \$10.763.056 (Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Seis) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objetivo principal asegurar el abastecimiento de agua potable para la localidad de Villa Brana y su zona de influencia y que se beneficiarán 330 habitantes que viven en 60 unidades habitacionales de tipo dispersas y actualmente se abastecen de dos represas ubicadas sobre margen izquierda del canal de la Patria;

Que se prevé la utilización del agua conducida por el Canal mencionado y a través de una obra de derivación a construir, conducir el agua hacia la represa existente que deberá ser ampliada y se proveerá una planta modular compacta de filtros rápidos con tinglado y con una capacidad de producción de 20 m3/h y una cámara de carga de 100 m3 de capacidad, tanque elevado con carterías y accesorios, red de distribución, grifos públicos y mangas estratégicamente ubicadas en la comunidad;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51. Programa 13, Proyecto 02. A/O 61, Partida 421- Obras de Agua Potable;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 128/2018 luego del análisis de los antecedentes obrantes, entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 680 de fecha 14 de Mayo de 2.018 y concluye que: "Analizadas la totalidad de las presentes actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente";

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA BRANA - DEPARTAMENTO MORENO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos. a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 10.763.056 (Pesos Diez Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Seis) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta)

días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 5L Programa 13, Proyecto 02. A/O 61. Partida 421- Obras de Agua Potable, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

ART 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ART 4°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1690/2018

Santiago del Estero, 06 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 585 - código 31 - año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA -DPTO. CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$16.560.989,00 con un plazo de ejecución de 180 días corridos;

Que el presente proyecto de acueducto doble propósito, es para consumo humano y animal permitiendo proveer del vital líquido a viviendas rurales con una población cercana a las 700 personas en ambas Localidades;

Que la fuente de captación será una perforación perteneciente a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, la cual se encuentra situada en la Localidad de Los Mojones y se realizará en La Vernacha la instalación de una cisterna y un tanque elevado de quince metros de altura y red de distribución;

Que se hace necesario proceder a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita; Que Asesoría Legal de Organismo contratante en su intervención, no encuentra objeciones jurídicas que efectuar y sugiere la aprobación de la documentación técnica referente a la misma;

Que se procedió a realizar la imputación presupuestaria correspondiente, con intervención de la Dirección General de Presupuesto, la cual informa que el Proyecto de Obra cuenta con el crédito presupuestario necesario;

Que Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente realizó un análisis de las actuaciones la cual se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra (Ley de Obras Públicas) la Ley 6.655 y Decreto N° 053/2011 el cual establece niveles de Jerarquía para su autorización;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia con Dictamen N° 147/2018 analizó la presente gestión aconsejando la prosecución de su trámite hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 780/2018, en su intervención, informa que el pliego de condiciones y documentación glosados, reúne los requisitos habituales para este tipo de

operatorias sugiriendo la prosecución de trámite.

Por ello; y atento a las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: APROBAR los pliegos de Condiciones Generales de especificaciones técnicas Particulares para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA -DPTO. CAPITAL" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$16.560.989,00) y un plazo de ejecución de 180 días corridos, a partir de la fecha del primer replanteo, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2o: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 51 - Programa 13 - Subprograma 00 -Proyecto 03 -A/O 52 Partida 421 Obras de agua potable Fondo Federal Solidario.-

ART 3: Regístrese, Comuníquese y Publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1691/2018

Santiago del Estero, 06 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 668 - código 31 - año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SAN GERÓNIMO Y PUESTO DE JUANES - DEPARTAMENTO LORETO" con un Presupuesto Oficial de \$16.863.531,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos;

Que las Localidades de San Gerónimo y Puesto de Juanes el presente proyecto beneficiará a una población existente de ciento cinco familias lo que hace un aproximado en la población de 520 personas, con viviendas en su mayoría de material y pocas son de tipo rancho, contando con Escuela Primaria y Jardín de Infantes;

Que actualmente se abastecen del vital líquido a través de los Canales de San Vicente y Del Carmen de Pinto, siendo la obra propuesta la potabilización de agua y red de distribución;

Que se hace necesario proceder a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que Asesoría Legal de Organismo contratante en su intervención, no encuentra objeciones jurídicas que efectuar y sugiere la aprobación de la documentación técnica referente a la misma;

Que se procedió a realizar la imputación presupuestaria correspondiente, con intervención de la Dirección General de Presupuesto, la cual informa que el Proyecto de Obra cuenta con el crédito presupuestario necesario y a fs. 171 la intervención de Jefatura de Gabinete dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007;

Que Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente realizó un análisis de las actuaciones la cual se ajusta a la normativa que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto el que se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra Pública Ley 2092 y Decreto N° 053/2011 el cual establece niveles de Jerarquía para su autorización;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia con Dictamen N° 212/2018 analizó la presente gestión aconsejando la prosecución de su trámite hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 820/2018, en su intervención, informa que el pliego de condiciones y documentación glosados, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatorias sugiriendo la prosecución de trámite.

Por ello; y atento a las facultades otorgadas oportunamente.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR los pliegos de Condiciones Generales de especificaciones técnicas Particulares para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE SAN GERÓNIMO Y PUESTO DE JUANES DEPARTAMENTO LORETO" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$16.863.531,00) y

un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la fecha del primer replanteo, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 51 Programa 13 - Subprograma 00 -Proyecto 03 - A/O 70 - Partida 421 Obras de agua potable.-

ART 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1693/2018

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 667 - código 31 - año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°735/2018 se aprobó los pliegos de condiciones generales de especificaciones técnicas particulares para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CABURE - DEPARTAMENTO COPO" y su autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de \$15.904.642.00 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con fecha 08 de Mayo de 2018 se realizó la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 06/2018 según Acta que se glosa a fs.709 de autos, siendo la Primera y única propuesta de la firma "EL FUNDADOR S.R.L." que en un principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no habiendo observación que formular se procede a la apertura del sobre N°2 que cotiza la suma de \$18.921.825,17 lo que representa un 18,97% en más en relación al presupuesto oficial;

Que se dio participación al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas y al Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero (R.U.P.S.E.), el cual informa que la Firma "EL FUNDADOR S.R.L." se encuentra en condiciones para contratar con el Estado Provincial;

Que de fs.716 a 717 la Comisión de Apertura y Preadjudicación conformada al efecto, luego del estudio realizado a la única oferta presentada, aconseja adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa "EL FUNDADOR S.R.L." por

la suma de \$18.921.825,17 siendo un 18,97% sobre el Presupuesto Oficial, justificando su adjudicación a la variación de precios ocurrido desde el momento de la elaboración del Presupuesto oficial que corresponde al mes de octubre del año 2017 siendo fecha de apertura de la Licitación Pública en el mes de Mayo de 2018;

Que del estudio realizado por Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal correspondiente y compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, aconseja la adjudicación a la Empresa "EL FUNDADOR S.R.L." debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 209/2018 de fs.732, analizados los antecedentes obrantes, aconseja proseguir con el trámite aprobatorio;

Que a fs.735 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 839/2018,

observa que se ha dado cumplimiento y observado lo normado para el procedimiento

licitatorio como así también lo establecido en la documentación que constituye los

pliegos pudiéndose dar continuidad al mismo.

Por ello; y conforme a la Ley N°2092 y Decreto N° 053/2018

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 06/2018 realizada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos para la ejecución de la Obra: "REMODELACION DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CABURE - DEPARTAMENTO COPO" y ADJUDICAR a la Empresa "EL FUNDADOR S.R.L." por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$18.921.825,17) siendo un 18,97% sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días a partir del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 51 - Programa 13 - S.Pr. 00 - Proy. 02 - A/O 64 - Partida 421 Obras de Agua Potable.-.

ART 3°: Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1694/2018

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 492 - código 45 - año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 237 de fecha 29 de Diciembre de 2017 se aprobó los pliegos de condiciones generales de especificaciones técnicas particulares para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA EN LA LOCALIDAD DE MACO Y ZONAS ALEDañas - DEPARTAMENTO CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y su autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de \$2.892.192,72 y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con Fecha 14 de Marzo de 2018 se realizó la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N°01/2018 según Acta que se glosa a fs.868 de autos, siendo la Primera propuesta de la firma "A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L." que en un principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, quedando la documentación a estudio de la Comisión de Preadjudicación. A continuación se procede a la apertura del sobre N°2 que cotiza la suma de \$3.123.050,46 lo que representa un 7,98% en más en relación al presupuesto oficial;

Que se dio participación al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas y al Registro Único de Proveedores de Santiago del Estero (R.U.P.S.E.), el cual informa que la Firma "A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L." se encuentra en condiciones para contratar con el Estado Provincial;

Que de fs.882 a 884 la Comisión de Apertura y Preadjudicación conformada al efecto, luego del estudio realizado aconseja adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa "A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L." por la suma de \$3.123.050,46 siendo un 7,98% sobre el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que el mismo fue estimado en el mes de Octubre del año 2017 mientras que el presupuesto del oferente fue elaborado con precios al mes de Febrero

del año 2018;

Que del estudio realizado por Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal correspondiente y compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, aconseja la adjudicación a la Empresa "A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L." debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 164/2018 de fs.912, analizados los antecedentes obrantes, aconseja proseguir con el trámite aprobatorio;

Que a fs.915 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 769/2018, observa que se ha dado cumplimiento y observado lo normado para el procedimiento licitatorio como así también lo establecido en la documentación que constituye los pliegos, pudiéndose dar continuidad al mismo.

Por ello; y conforme a la Ley N° 2092 y Decreto N° 053/2011,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°01/2018 realizada por la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DISTRIBUIDORA EN LA LOCALIDAD DE MACO Y ZONAS ALEDAÑAS - DEPARTAMENTO CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICAR a la Empresa "A.J.R. CONSTRUCCIONES S.R.L." por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CINCUENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.123.050,46) siendo un 7,98% sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de noventa (90) días a partir del primer replanteo y de conformidad a lo expuesta en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - S.Pr. 00 - Proy. 01 - Act. 53 - Partida 421 Conservación y ampliación de redes de provisión de agua y cloaca.-

ART 3°: Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECERTO N° 1696/2018

Santiago del Estero, 07 Junio de 2018

VISTO, el Expediente N° 2.671- Código 2- Año 2.015, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.580 del 11 de Agosto de 2.016. se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a llamar a Licitación Pública y Escrita, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de 4 (cuatro) Camionetas doble cabina, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a este Ministerio de Gobierno, por un importe total aproximado de \$ 1.708.500,00 (Pesos un millón setecientos ocho mil quinientos).

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.604 del 01 de Septiembre de 2.016, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 01-7.016 para la adquisición de 04 (cuatro) Camionetas doble cabina, con destino a este Ministerio de Gobierno, con las características solicitadas en el Pliego General de Condiciones, por un monto oficial de \$ 1.708.500.00 (Pesos un millón setecientos ocho mil quinientos), la que se realizará el 27 de Septiembre de 2.016. en la sede de la Dirección General de Administración y se conformó la Comisión de Apertura y Preadjudicación para dicha Licitación.

Que la Licitación Pública y Escrita N° 01/2.016, se realizó el 27 de Septiembre de 2.016, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la cual es declarada Desierta por falta de proponentes.

Que a fs. 206 obra Decreto N° 1.857 del 20 de Julio de 2.017, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública y Escrita N° 01/2.016, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para la adquisición de cuatro (4) Camionetas doble cabina, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con un presupuesto oficial de \$ 1.708.500,00 (Pesos un millón setecientos ocho mil quinientos), la que fuera autorizada mediante Decreto N° 1.580 del 11 de Agosto de 2.016 y se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, al llamado a Licitación Pública y Escrita y se aprobó el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento de contratación para la adquisición de cuatro (4) Camionetas doble cabina, con las características detalladas en el Formulario N° 1 (fs. 135). cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.189.000.00 (Pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil).

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.625 del 02 de Agosto de 2.017, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 06/2.017 para la adquisición de 04 (cuatro) Camionetas doble cabina, con destino a este Ministerio de Gobierno, con las características solicitadas en el Pliego General de Condiciones, por un monto oficial de \$ 2.189.000,00 (Pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil), la que se realizara el 30 de Agosto de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración y se conformó la Comisión de Apertura y Preadjudicación para dicha Licitación.

Que la Licitación Pública y Escrita N° 06/2.017, se realizó el 30 de Agosto de 2.017, en la sede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y que el primer y único proponente es la firma "Gemsa Automotores S.A.", y que en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. La documentación está presentada en original y duplicado con un total de 182 fojas y sellado de Ley de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), cumple con el sellado de ley quedando un excedente

de \$ 4.287,00 (Pesos cuatro mil doscientos ochenta y siete) para el sobre N° 2. Cotizando

una Camioneta marca Chevrolet modelo S10 LT, doble cabina, 2.8 1 DI 4x2, según

especificaciones técnicas adjuntas, nueva sin uso, 0 Km. ultima serie de fabricación,

cotizando la unidad por un monto de \$ 635.000,00 (Pesos seiscientos treinta y cinco mil) y

cotiza una camioneta marca Chevrolet modelo S10 TDI doble cabina 2.1.8 4x2, según

especificaciones técnicas adjuntas, nueva sin uso, ultima serie de fabricación cotizando la

unidad por un monto de \$ 515.000,00 (Pesos quinientos quince mil), ascendiendo a la suma

total de \$ 1.545.000,00 (Pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil), por las tres

unidades y ascendiendo/a la suma total

de \$ 2.180.000,00 (Pesos dos millones ciento ochenta

mil), por las cuatro unidades, incluye IVA, cotizando un 0,99% por debajo del presupuesto oficial.

Que a fs. 479/480 de autos, obra informe del Registro de Penas y Sanciones, que informa que la firma "Gemsa Automotores S.A."; Cuit N° 30-67542457-4, no registra penas ni sanciones a la fecha, 01 de Septiembre de 2.017, encontrándose habilitada para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 940/2.016, en las siguientes actividades: 501111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión; 501291 Venta de vehículos automotores usados n.c.p.; excepto en comisión; 502990 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral; 503290 Venta al por menor de panes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías. Ese Registro recuerda que independientemente del presente informe, deberá verificarse que la Resolución Interna expedida por ese organismo, se encuentre vigente al momento de la contratación y que deberá adjuntarse obligatoriamente copia certificada por el RUPSE.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, entre otras consideraciones expresa, en respuesta a la nota presentada por el Único Oferente "Gemsa Automotores S.A.", respecto de la presente Licitación Pública N° 06/2.017, donde solicitan la posibilidad de ajustar los precios de las unidades oportunamente cotizadas a valores actuales para poder cumplir con las entregas de las mismas. Dicha justificación se basa en el tiempo transcurrido, ocho meses desde la apertura de los sobres de la licitación donde el presupuesto era de \$ 2.189.000,00 (Pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil) y la oferta presentada era de \$ 2.180.000,00 cotizando un 0,99% por debajo del presupuesto oficial. Esa Comisión evaluando la documentación y de acuerdo a datos e informes que surgen de la realidad económica estima que el 16% es un aumento aceptable para la presente contratación, cuando en realidad el aumento sufrido en estas unidades es del 18% (dieciocho por ciento), teniendo en cuenta que el único oferente haciendo imposible la comparación de precios con otra cotización y dado las necesidades y urgencia por parte del Ejecutivo

Provincial por contar con esos vehículos para dar respuesta a distintas necesidades para los cuales se los requiere, por lo tanto es facultad de esa Comisión considerar o no dicho incremento, la coherencia del aumento y teniendo en cuenta el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, opina lo siguiente: se trata de un vehículo que por sus características técnicas y prestaciones no es un vehículo fácil de encontrar en el mercado y que se encuentra resguardados los intereses del Estado por lo cual sugiere aprobar dicho incremento al ajuste en los precios de las unidades licitadas y preadjudicar la adquisición de cuatro (4) camionetas doble cabina 0 Km. a la firma "Gemsa Automotores S.A.", que ofrece proveer según propuesta efectuada la que cotiza un precio total de \$ 2.552.000,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y dos).

Que la Delegación Contable del Organismo (fs. 560, realizó el reajuste de la reserva de crédito presupuestario, para la Licitación Pública y Escrita N° 06/2017, para la adquisición de cuatro camionetas destinadas al Ministerio de Gobierno, por el importe de \$ 2.552.000,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y dos).

Que la Asesoría Legal del Organismo en su dictamen N° 1.500 del 08 de Mayo de 2.018, finalmente se llevó adelante la gestión y de las constancias del mismo se desprende que se han respetado los plazos legales referidos a la presente gestión, como así también observa que han tomado debida intervención los organismos de contralor correspondientes. Igualmente y examinada la documentación reunida, se puede apreciar que el proceso fue debidamente ejecutado y concluido, observándose el informe emitido por la comisión de pre adjudicación (fojas 481/482), con las correcciones efectuadas en el informe de fojas 463, que refiere la conveniencia de aceptar la propuesta de la firma "Gemsa Automotores S.A.", por ser la única firma oferente que se presentó a la licitación; respecto de dicho informe ese servicio jurídico se pronuncia a fs. 496. No obstante a ello, posteriormente existe una intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 486/487), en los términos allí expuestos y posteriormente pronunciamiento de dicho Tribunal (fs. 523), a continuación se aprecia el dictamen de Fiscalía de Estado (fs. 539), el cual remarca el dictado del acto administrativo que

adjudique la contratación a la empresa Gemsa Automotores S.S, lo cual es respaldo con el nuevo informe de la comisión de pre adjudicación (fs. 546). Conforme a lo señalado precedentemente, ese Servicio Jurídico entiende que no existe objeción ara que se apruebe el presente proceso licitatorio.

Que el Tribunal de Cuentas (fs. 568/570), examinada la documentación reunida comparte lo expuesto por Comisión de Preadjudicación, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo que adjudique la contratación a la empresa "Gemsa Automotores S.A", tal como lo sugiere dicha comisión en su informe de fs. 546/547.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 757 del 24 de Mayo de 2.018, el análisis que efectuaron se adecúa al pliego y a la elección que efectúa resulta la más adecuada a los intereses del Estado. En el expediente consta de los dictámenes de los servicios jurídicos involucrados en la planificación, lo que se comparte. También emitido dictamen el Honorable Tribunal de Cuentas aconsejando la prosecución del trámite; en consecuencia, se considera que puede dictarse el acto administrativo que, en base a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, adjudique la contratación publica del rubro a la empresa Gemsa Automotores S.A por un monto de contratación \$ 2.552.000,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y dos mil). Se deja constancia que la Fiscalía de Estado no se expide sobre cuestiones económicas y/o técnicas plasmadas en el expediente por ser cuestiones propias del Honorable Tribunal de Cuentas y otros organismos de especifica competencia, ajena a su competencia exclusivamente jurídica;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2.017, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 3 de Agosto de 2.017, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 1.580 del 11 de Agosto de 2.016, para la adquisición de 4 (cuatro) camionetas doble cabina 0Km, destinadas al Ministerio de Gobierno; y ADJUDICASE el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, como sigue:
- a la firma "GEMSA AUTOMOTORES S.A.";

Renglón N° 01: 4 (cuatro), camionetas doble cabina 0Km, según especificaciones técnicas adjuntas.-

Precio Unitario: \$ 725.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL), por la Camioneta modelo S10 LT TDI, doble cabina 2.84x2, 0Km.-

Precio Unitario (x 3) \$ 609.000,00 (PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL), por Camioneta marca Chevrolet modelo S10 LS TDI doble cabina 2.8 4x2.

Precio Total: \$ 2.552.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), lo que se considera con un incremento del 16 % respecto al presupuesto oficial.-

ART 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N°19, Prog. 01, Subprog. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 432, "Equipos de transporte, tracción y elección

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 1697/2018

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018

VISTO, el Expte. N° 1421 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 368/2017 - "PROYECTO N° 622171 - OBRA: RED DE CLOACA, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y RED DE GAS NATURAL INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$74.775.459,36 (pesos setenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos tienden a proveer de desagües cloacales, electricidad, alumbrado público y gas natural a los futuros adjudicatarios del Barrio General Paz; según se detallan en la Memoria Descriptiva (fs.05).

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.154.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 157 de fecha 10/05/2018 considera que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 712 de fecha 16/05/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la "PROYECTO N° 622171 - OBRA: RED DE CLOACA, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y RED DE GAS NATURAL INCLUIDOS SUS NEXOS PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 368/2017, con un Presupuesto Oficial de \$74.775.459,36 (pesos setenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11- Subp.00 - Proy.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - RENTAS GENERALES - \$21.684.883,21 Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1698/2018

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018

VISTO, el Expediente N° 8271 - Código 39 - Año 2017 y glosados y el Decreto N° 318 de fecha 06/03/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la

Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 5 (CINCO) VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO VILLA DEL CARMEN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 019174" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar dicha obra mediante sistema de Contratación Directa por vía de excepción N° 466/2017, en el marco del Art. 9 - inc. c) de la ley N° 2092 y art. 7o del Decreto N° 077/2009, con un Presupuesto Oficial de \$7.951.951,53 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 21 de Marzo de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno. Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia y Organismo;

Primor Oferente: firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros bajo el N° 1.091.991. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$8.356.069,67, lo que representa un 5,08 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Segundo Oferente: Firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros bajo el Nu300.398. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$ 8.682.941,84, lo que representa un 9,19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.593/596 aconseja preadjudicar la Contratación de que se trata a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de \$8.356.069,67 (pesos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta y nueve con sesenta y siete centavos), lo que representa un 5,08 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el

Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 165 de fecha 15/05/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 787 de fecha 01/06/2018.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 466/2017 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 5 (CINCO) VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO VILLA DEL CARMEN EN LA CIUDAD DL SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 019I74", y ADJUDICASE la misma a la Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de \$8.356.069,67 (pesos ocho millones trescientos cincuenta y seis mil sesenta y nueve con sesenta y siete centavos), lo que representa un 5.08 % en más con respecto al Presupuesto Oficial con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días y en el marco de las normativas vigentes.-

ART 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 54 - Part.421 Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicio 2018.-

ART 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1699/2018

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2018

VISTO, el Expediente N° 1119 -Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2981 de fecha 31/10/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la: "ILUMINACIÓN DE ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA NACIONAL N°34 POR RUTA PROVINCIAL N° 18 - DPTO.

ROBLES" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 41/2017 con un Presupuesto Oficial de \$2.026.994,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el Acto de Apertura de los sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 28/11/2017, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 Acto de Apertura de Sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), h), ñ) y r). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 00:21:86436, emitida por Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Coliza por un monto total de \$2.270.751,00, lo que representa un 12,02% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs.393/395). teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común, sugiere preadjudicar la provisión mencionada a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$2.270.751,00 (pesos dos millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y uno), lo que représenla un / 2.02% en más sobre el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 171 de fecha 17/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°826 de fecha 06/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 41/2017 para la: "ILUMINACIÓN DE ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA NACIONAL N° 34 POR RUTA

PROVINCIAL N° 18 DPTO. ROBLES" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de \$2.270.751,00 (pesos dos millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y uno), lo que representa un 12,02% en más sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3o: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Ley 2657 Jurisdicción 54 - Prog.l 1 - Desarrollo de la Infraestructura obra: Iluminación de Acceso Este a la Ciudad de. Forres desde Ruta Nacional N° 34 por Ruta Provincial N° 18 - Dpto. Robles - Proy. 12/70 - Rentas Generales - Ejercicio 2018 AFECTACIÓN PARCIAL.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 1700/2018

Santiago del Estero, 07 de junio de 2018
VISTO, el Expediente N° 70-148-2018, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 1975r de fecha 06 de Junio de 2.018. y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago por la contratación directa del servicio de seguridad, durante el mes de Abril 2018 en el Fórum;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1975. de fecha 06 de Junio de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1975/2018, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1975, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 06 de Junio de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto-

ART 2o - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTERIO DE GOBIERNO**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

I.P.V.U.

REFERENCIA: 4933.39.18 - Inc. Ing. González, Oscar - Pliego P/llamado a Licitación N° 103/18 - Proy. N° 613180 - Ref. Obra: Colector Cloacal Principal - Sector 1,2 y 3 - B° La Católica - Capital.-

RESOLUCIÓN N° 002262/2018

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario Técnico de Infraestructura, solicita la Prórroga del Llamado de la Licitación N° 103/18 - PROYECTO N° 613180, para la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL - SECTOR 1, 2 Y 3 - BARRIO LA CATÓLICA" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual fue prevista su apertura en principio por Resolución I.P.V.U. N° 002065 de fecha 26/06/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contratac. Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 3 y 4, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, solicita Autorización para otorgar una PRORROGA del Llamado para la licitación: N° 103/18 - PROYECTO N° 613180, para la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL -SECTOR 1, 2 Y 3 - BARRIO LA CATÓLICA" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, para el día MIÉRCOLES 07 de AGOSTO de 2.018, a partir de las 11:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 11,12 y 13 de JULIO de 2018;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART.1°.- PRORROGAR, el LLAMADO A LICITACIÓN, la cual fue prevista en principio por Resolución I.P.V.U. N° 002065 de fecha 26/06/2018, para el día 18 de JULIO/18, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 103/18 - PROYECTO N° 613180, para la ejecución de la Obra: "COLECTOR CLOACAL PRINCIPAL - SECTOR 1, 2 Y 3 - BARRIO LA CATÓLICA" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, llevando la Nueva Fecha de Apertura para el día MIÉRCOLES 07 de AGOSTO de 2.018, a partir de las 11:00 hs. (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil), en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095 y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 11,12 y 13 de JULIO de 2018, en virtud de los considerando de la presente.-

ART. 2o.- APROBAR, EL AVISO PUBLICITARIO DE PRORROGA de Llamado a Licitación de fs. 3 y 4 y en consecuencia NOTIFICAR, a través de la SECRETARIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, a las Empresas adquirentes del Pliego para participar de la Licitación mencionada en el Art.1°.-

ART. 3°.- NOTIFICAR, a la COMISIÓN DE APERTURA, PRESELECCION Y PREADJUDICACIÓN y mediante notas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y a la Dirección General de Rentas de la presente Resolución.-

ART. 4o.-REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

CPN. Eduardo Augusto Du. Boys Goitia

Ing. Oscar A. Gonzalez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Citación: El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya en los autos caratulados: "NICCOLAI SEGUNDO ALBERTO Y MARCOS HILDA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 32.242. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez, ante mí Dra. Paola Alejandra

Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 04 de Julio de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 5692 - e. 06 julio - v. 11 julio - p. 80
- \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION.-

En los autos caratulados: "CAMPITELLI JOSE DANIEL S/ SUCESION" EXPTE. N° 637.242. Cítese y emplácese a herederos y/o acreedores de JOSE DANIEL CAMPITELLI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2018.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -
Secretaría 2°

N° 5706 - e. 10 julio - v. 12 julio - p. 60
- \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. Sergio Javier Santos. Secretaría a cargo, Dra. María Fernanda Rivas., en autos caratulados: "NAJAR FRANCISCO FELICIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 327.564. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos de la causante. SR. CARLOS MANUEL NAJAR, D.N.I. N° 10.019.587 para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus

derechos, bajo apercibimiento de ley-

Secretaría, 02 de Julio de 2018.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda

N° 5705 - e. 10 julio - v. 11 julio - p. 70
- \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA, en autos caratulados "ASTUDILLO SIMON S/ SUCESION EXPTE. 31722". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre bienes del Sr. Astudillo Simón Roberto.

Añatuya, 18 de Junio de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 5704 - e. 10 julio - v. 12 julio - p. 50
- \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación Banda, Dra. Roxana del Valle Vera en autos: "BARRAZA TEOFILO MARTIRES Y BARRIONUEVO MAXIMA ADELAIDA" EXPTE. N° 129.903. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.-

La Banda, 13 de Junio del 2018, Dra. Maria Silvia Grand, Secretaria.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -
Secretaria

N° 5702 - e. 10 julio - v. 12 julio - p. 70
- \$ 40,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya. Pcia Sgo. Del Estero, Expte. N° 32.256 "SALOMON FRANCISCO C/ YOLANDA BEATRIZ SALOMON DE ZANELLO HEREDEROS Y/O SUCESORES DE MERCEDES SALOMON DE

SALOMON, FRANCISCO SALOMON Y AYUB BARBUR Y/O HEREDEROS O SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a HEREDEROS Y/O SUCESORES DE MERCEDES SALOMON DE SALOMON, FRANCISCO SALOMON Y AYUD BARBUR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezca hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar a la defensora de Ausentes para que los represente (art. 346 del CPCC) a saber el inmueble urbano ubicado en Los Juriés, dpto. Taboada objeto de prescripción adquisitiva, se identifica como polígonos A-B-C-D-E-F-A = 1059,10 metros cuadrados, y que afecta parte de dos terrenos, a saber. Lote 4 y 5 de la Manzana "A": la fracción de terreno designada como parte de los Lotes 4 y 5 de la manzana A. inscripto en T° 34, Sección Departamento Taboada. N° 44 y F° 21 vta. Diario 588, apartado "a" del título de propiedad, que cuenta con 400 metros cuadrados, y linda, al noroeste, con el lote 6, mide 10 metros; al noreste, con el lote 13 mide 40 metros al sureste con la Avenida C. mide 10 metros y al suroeste, con parte de los lotes 4 y 5 y mide cuarenta metros.- inscripto en MFR 27-1003. Lote 12 "b" de la Manzana "A"; la fracción de terreno designada como parte de los lotes 12 b, inscripta en MFR N° 27-1004, antecedente de dominio registrado bajo el N° 44. Folio 21 vto. Diario 588 del Departamento General Taboada apartado "b" cuya superficie es de 650 metros cuadrados, mide y linda, al sudoeste, con propiedad de Hilario Herrera, mide 13 metros; al noroeste con el Lote 12 a, mide 50 metros, al noreste con la Avenida C. mide 13 metros y al sureste con propiedad de Aseff, mide 50 metros.-

Secretaría, 28 de Junio de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 5703 - e. 10 julio - v. 11 julio - p. 250
- \$ 90,00.

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE VOLEIBOL**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2018 a las 22:00 hs, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Legal de la Asociación Santiagueña de Voleibol sito calle Santa Fe N° 484, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos delegados para la firma del acta.
- 2) Elección de Presidente, Vicepresidente cobertura, de cargos vacantes.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable.-

Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio, la cual se cobrará en la Sede Social de 21,00 a 21:30 hs del día 9 de Julio de 2018.

Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 9 de Julio a las 21.30 hs en la Sede de la Asociación Santiagueña de Voleibol. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Lunes 9 de Julio a las 22:00 hs., las que serán resueltas por el T.E. hasta el mismo día a las 22:30 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante El T.E para su oficialización hasta el mismo 9 de Julio a las 23 hs.

El T.E. Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día Miércoles 11 de Julio a las 22 hs. las que deberán subsanarse hasta el día Viernes 13 de Julio a las 22 hs.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 23:30 hs.

PABLO MINERVO CATALFAMO - Presidente

N° 5657 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 180 - \$ 150,00.-

"ASOCIACION CIVIL PRO FOMENTO SOCIAL Y CULTURAL B° INDEPENDENCIA"**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea a celebrarse el día 16/07/2018 los 18 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en calle 503 N° 1477 B° Independencia-capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Dos socios para refrendar acta.
- 2)- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 3)- Lectura y consideración de estados Contables vencidos.-
- 4)- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes en curso, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 08/07.-

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido el día 09/07 a las 12 hs , en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10/07 a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 11/07 a las 12:00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12/07 a las 12:00 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13/07 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 14/07 a las 12:00 hs.-

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular, 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos; en caso da oficializarse una sola lista se proclamará a las mismas en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 20:00 hs.-

Comisión Normalizadora

MARGARITA DIAZ

LAURA MANSILLA

N° 5697 - e. 06 julio - v. 11 julio - p. 180 - \$ 95,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE****ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

JEFATURA DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 15/2018

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1793/2018.

O B J E T O : " D E S M O N T E DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE TERRENO DE LOS CANALES 1-2-3 - NEME - MUCHA- MELERO VIEJO Y VIRGEN DEL CARMEN"

UBICACION: DEPARTAMENTOS AVELLANEDA Y TABOADA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.362.035,00 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO)

PLAZO DE EJECUCION: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.300,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/07/2018

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: 2.269.150,31

FECHA DE APERTURA: 23/07/18

HORA: 10.00

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N)

N° 924.-

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e.06 julio_v.11julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE****ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS****JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 16/2018**

AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1760/2018

OBJETO: "REMODELACION DEL CANAL DE DIOS TRAMO CANAL ADUCTOR EL BAGUAL - AHI VEREMOS - URUTAU - IFIA"
 UBICACION: DEPARTAMENTO COPO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.348.200,00 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS)
 PLAZO DE EJECUCION: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS
 PRECIO DEL PLIEGO: \$1.350,00 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)
 VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/07/2018
 CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 2.583.151,20
 FECHA DE APERTURA: 24/07/18 HORA: 09.00
 LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924
 Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
 e.06 julio_v.11julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 17/2018
 AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1796/2018
 OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES - TERRAPLENES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FIGUEROA"
 UBICACION: DEPARTAMENTO FIGUEROA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.237.015,15 (PESOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE CON 15/10)
 PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS
 PRECIO DEL PLIEGO: \$17.200,00 (PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS)
 VENTA DEL PLIEGO: HASTA 13/07/2018
 CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: 25.855.527,70
 FECHA DE APERTURA: 24/07/18
 HORA: 11.00
 LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924
 Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
 e.06 julio_v.11julio

CIASE
COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 9 del Estatuto vigente y según lo resuelto en la reunión del día Miércoles 27 de Junio de 2018, la Comisión Directiva del Colegio de Ingeniería Agronómica de Santiago del Estero CIASE. Convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día Sábado 4 de Agosto de 2018 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 10.30 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del Polideportivo del Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura de Santiago del Estero (CPIA) ubicado en Costanera Norte Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA
 1o Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 2o Modificación de los Arts. 1o, 2o, 5°, 6o, 7o, 9o, 10°, 11°, 12°, 13°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°. 21°, 24°, 25°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, y 38° del Estatuto Social vigente.
 Santiago del Estero, 3 de Julio de 2018.
 Ing. Agr. OCTAVIO PEREZ PARDO - Presidente
 Ing. GUILLERMO A. RIVERO - Prosecretario
 N° 5718 - e. 10 julio - v. 11 julio - p. 150 - \$ 50,00.

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE FERNANDEZ

Fernández - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Independiente de Fernández

Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 2.018, a Hs. 21,30 en su Sede Social, ubicada en calles 20 de Junio e Independencia, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DIA
 1° - Celebración de Asamblea fuera de "Término Estatutario"
 2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2.016 y 2.017.-
 3° - Elección de la Comisión Directiva del Club y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
 4° - Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.
 CRONOGRAMA ELECTORAL
 Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
 Cuota Social
 Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la

cuota del mes de Junio/18, la cual podrá ser pagada en los lugares y/o cobradores habituales hasta las 22,00 Hs. Del día 18/07/18.

Padron de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 13/07/18 a las 09,00 hs al cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16/07/18 a las 22,00 Hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 18/07/18 a las 22,00 Hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 17/07/18 a las 23,30 Hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 18/07/18 a las 13,00 hs. Las que deberán subsanarse hasta las 24,00 hs. de éste día.
 -Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o Carnet de Socio para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a Hs 01,00 del día 20/07/18.

Fernández, 06 de Julio de 2018

GERARDO D. PAZ - Presidente

MARIA ESTER NARVAEZ - Secretaria
 N° 5715 - e. 10 julio - v. 11 julio - p. 170 - \$ 65,00.-

"BUSES MATIELLO S.R.L." ACTA CONSTITUTIVA Y CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 02 días del mes de Enero del 2018, se reúnen los Señores: Cristian Alfonso Matiello, Argentino, nacido el 14/05/1984, soltero, con D.N.I. 31.305.884, de profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano N° 2075 del Barrio Belgrano de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero; Adriana Angélica Matiello, Argentina, nacida el 06/02/1979, Soltera, con D.N.I. 27.348.478, de profesión, Comerciante, domiciliada en calle Lázaro Soria N° 261 del Barrio Huaico Hondo de la Ciudad de Santiago del Estero y el Sr. Hernán del Jesús Matiello, Argentino, nacido el 31/05/1989, soltero, con D.N.I. 34.243.854, de profesión Comerciante, domiciliado en Cuarto Pasaje N° 963 del Barrio Huaico Hondo de la Ciudad de Santiago del Estero ; quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente:
 CONSTITUIR UNA Sociedad de Responsabilidad Limitada con la

Denominación de BUSES MATIELLO S.R.L., cuyo domicilio social es Avenida Belgrano N° 2075 del Barrio Belgrano de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con sujeción a las cláusulas que se estipulan en el Contrato Social que se transcriben a continuación: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** Con la denominación de BUSES MATIELLO S.R.L., se constituye una Sociedad de responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se registrará por este Contrato Social.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Avenida Belgrano N°2075 del Barrio Belgrano de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer, agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá así mismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.

ARTICULO TERCERO: DURACION: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción. Pudiéndose disponer la prórroga o disolución anticipada, mediante asamblea de socios.

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: transporte automotor de pasajeros en corta, media y/o larga distancia, urbano y/o interurbano y/o para turismo, u otros fines en vehículos, taxis, remises, combis, colectivos y otros medios de movilidad, agencia de turismo dentro y fuera del país. Desarrollar, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de

estos servicios, f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva.

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 3.207.000,00) divididos en 100 cuotas de \$ 32.070 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. Cristian Alfonso Matiello un 80% (ochenta por ciento), o sea la cantidad de 80 (ochenta) cuotas partes que representa la suma de \$2.565.600,00 (pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos); b) la Srta. Adriana Angélica Matiello un 10% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 10 (diez) cuotas partes que representa la suma de \$320.700,00 (pesos trescientos veinte mil setecientos); c) el Sr. Hernán del Jesús Matiello un 10% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 10 (diez) cuotas partes que representa la suma de \$320.700,00 (pesos trescientos veinte mil setecientos). El Capital Social se integra de la siguiente manera por un valor de Pesos Tres Millones Doscientos Siete Mil según planilla de inventario que se adjunta certificada por Contador Público Nacional.

ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES DERECHO DE PREFERENCIA NORMAS DE VALUACION: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad sin el voto favorable de las tres cuartas partes del Capital Social. La Sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndolo ejercer dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General aprobado, a la fecha de retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en cuenta particular, deberá sumarse o restarse de la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de Capital que contravenga las disposiciones que proceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios. Se aplican, en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la ley 19.550.

ARTICULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de alguno de los

socios, los sobrevivientes podrán a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose, en lo pertinente las disposiciones del Art. 155 de la ley 19.550, o adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo Sexto de este contrato.

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio, que revistirá el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según establezca la Asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijará el plazo de duración de sus cargos. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá, para el cumplimiento de los fines sociales; comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea al contado o a plazos, ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querrelas y dar y tomar posesión; para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; representar a la Sociedad en oficinas públicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, tributarias, de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobierno Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas. La presente enunciaci3n tiene carácter indicativo, no limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad, acordes con el objeto social. En este acto, se designa al Socio Cristian Alfonso Matiello, como socio Gerente por el plazo de 5 años.

ARTICULO NOVENO: Toda negociaci3n destinada a transferir el

fondo de comercio o las representaciones comerciales que explote la Sociedad, la venta y cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de dominio de bienes raíces y la constitución de derechos reales sobre los mismos, deberá ser resuelta por la Asamblea de socios, aplicándose las mayorías establecidas por el Artículo décimo primero.

ARTICULO DECIMO: ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la Gerencia mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la Sociedad, haciendo constar el orden del día a considerar. La Asamblea podrá disponer que las resoluciones que adopte se transcriban en un libro de actas que se habilitara al efecto. Las actas serán firmadas por los socios participantes de reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: MAYORIAS: Las resoluciones sociales se tomaran con el voto de por lo menos 2(dos) socios que representen la mayoría del capital social.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: BALANCE GENERAL: El día 31 de Diciembre de cada año se confeccionara un Balance General, Estado de resultados y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales, vigentes. Una vez puestos a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considera aprobado, este o no suscripto por todos, si no mediare observación en el plazo de noventa días. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del Capital Social.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se podrá disolver por las causales que establece el Art.94 de la Ley de sociedades: 1) Por decisión de los socios; 2) Por expiración del término por el cual se constituyó; 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; 4) Por consecución del objeto para la cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; 5) Por pérdida del capital social; 6) Por la declaración en quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, 7) por fusión en los términos del articulado 82; 8) Por reducción a uno del número de los socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de (3) tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de la cancelación de oferta pública o de la

cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo 244 cuarto párrafo: 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieran en razón del objeto.

Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la Asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionaran el Balance Final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonara a los socios en función del capital efectivamente integrado por cada uno.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEPOSITO DE GARANTIA: se hace constar que el socio gerente de BUSES MATIELLO S.R.L. el Sr. Cristian Alfonso Matiello realizo un deposito en Garantía por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil) en la cuenta corriente N°284011830 del banco PATAGONIA de la cual el mismo es el titular.

Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel compromiso, los Sres. Cristian Alfonso Matiello, la Srta. Adriana Angélica Matiello y el Sr. Hernán del Jesús Matiello; dejan constituida la Sociedad BUSES MATIELLO S.R.L., firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas al comienzo.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 de Fecha 15/05/2018.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Mayo de 2018, los Señores socios de la firma BUSES MATIELLO S.R.L, Cristian Alfonso Matiello, Argentino, nacido el 14/05/1984, soltero, con D.N.I. 31.305.884, de profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Belgrano N° 2065 del Barrio El Cruce de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero; Adriana Angélica Matiello, Argentina, nacida el 06/02/1979, Soltera, con D.N.I. 27.348.478, de profesión, Comerciante, domiciliada en calle Lázaro Soria N°261 del Barrio Huaico Hondo de la Ciudad de Santiago del Estero y el Sr. Hernán del Jesús Matiello, Argentino, nacido el 31/05/1989, soltero, con D.N.I. 34.243.854, de profesión Comerciante, domiciliado en Cuarto Pasaje N°963 del Barrio Huaico Hondo de la Ciudad de Santiago del Estero, mayores de edad, se reúnen para completar el contrato social: 1) Nueva redacción ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Avenida Belgrano N°2065 del Barrio El Cruce de

la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer, agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá así mismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.-

Por disposición de Ente Regulador CNRT mediante Resolución 44 del 2018 que en el Artículo 4° su parte pertinente expresa: Los operadores que soliciten su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR para el Servicio de Turismo Nacional deberán encontrarse constituidos bajo algún tipo de figura societaria, conforme el régimen legal vigente. Las personas humanas que se encuentren inscriptas en el aludido Registro, para el Servicio de Turismo Nacional y/o respecto del Régimen de Transporte de Pasajeros por Automotor para el Turismo Regional, deberán presentar su solicitud de inscripción hasta el día 17 de Septiembre de 2018, bajo algún tipo de figura societaria, conforme el régimen legal vigente, resultando dicha persona jurídica, continuadora en todos los derechos y obligaciones que tiene y le correspondan, ante las Autoridades de Aplicación y Control, de la actual persona humana inscrita como prestadora titular del servicio. La exigencia establecida en el párrafo precedente no tendrá carácter obligatorio respecto de aquellas personas humanas que, encontrándose inscriptas en el Registro aludido, posean hasta DOS (2) unidades bajo su titularidad registradas en la base de datos de Parque Móvil de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Razón por la cual a los fines de evitar la erogación de transferencia de los vehículos se modifica el Capital Social de BUSES MATIELLO S.R.L que se fijaba en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 3.207.000,00) valor por el cual fue oportunamente timbrado en el contrato constitutivo, sería reemplazado por la módica suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) lo cual se detalla a continuación:

2) Nueva redacción ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) divididos en 100 cuotas de \$ 3.000,00 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. Cristian Alfonso Matiello un 80% (ochenta por ciento), o sea la cantidad de 80 (ochenta) cuotas partes que representa

la suma de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil); b) la Srta. Adriana Angélica Matiello un 10% (diez por ciento), o sea la cantidad de 10 (diez) cuotas partes que representa la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil); c) el Sr. Hernán del Jesús Matiello un 10% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 10 (diez) cuotas partes que representa la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil). El Capital Social se integra un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción, siendo el 75 % restante integrado en un plazo no mayor a dos años.-

3) Nueva redacción ARTICULO DECIMO CUARTO: DEPOSITO DE GARANTIA: se hace constar que el socio gerente de BUSES MATIELLO S.R.L. el Sr. Cristian Alfonso Matiello realizo un deposito en Garantía por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil) en la cuenta contable caja de la sociedad.-

4) Nuevo artículo, ARTICULO DECIMO QUINTO: Informar que la sociedad BUSES MATIELLO SRL, es la

continuidad económica de la empresa unipersonal de transporte de pasajeros del Sr. Cristian Alfonso Matiello CUIT N°20-31.305.884-1, en todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponden ante las Autoridades de Aplicación y control.-

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas.

FRANCO ABEL DANERI - C.P.N.

N° 5717 - e. 10 julio - v. 11 julio - p. 2115 - \$ 850,00.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DEL
DEPARTAMENTO RIVADAVIA
Selva - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados del Departamento Rivadavia, de la Ciudad de Selva. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 DE JULIO DE 2018, en su Sede Social a las

19:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

5. Realización de Asamblea General Ordinaria fuera de término estatutario,
6. Elección de dos socios para refrendar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

7. Lectura y aprobación de Estados Contables; Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por el período finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

8. Renovación de los Miembros de Comisión Directiva según Art. 40, 41 y 42 del Estatuto Social.

La Sesión de la Asamblea General de Socios se registrará de acuerdo al Art. 33 a 38 del Estatuto Social.

Selva, 10 de Julio de 2018.

LIBERTAD BARBIERI - Presidente

N° 5716 - e. 10 julio - v. 11 julio - p. 75 - \$ 25,00.-

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2018	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 09 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: S. DEL ESTERO (SAL.) (Km. 1138,5) – TERMAS DE RIO HONDO (ENT.) (Km 1204,52) – SECCION: PUENTE S/Aº LAS TINAJAS – KM 1203,77.	Sede del 16º Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, el día 8 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de DICIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones seiscientos veinte mil con 00/100 (\$ 12.620.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 25/2018 – RN N° 09" y disponibilidad del pliego a partir del 02 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veintiséis mil doscientos con 00/100 (\$ 126.200,00)	
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011-4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16º Distrito - D.N.V.
N° 5656 - e. 04 julio - v. 26 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2018	LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE BACHEO DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 89 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LIMITE CHACO - QUIMILI SECCION: Km. 311,48 – Km. 382,24. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 12.445.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 124.450,00)	Sede del 16° Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, Licitación Pública N° 22/18, Licitación Pública N° 23/18 y Licitación Pública N° 24/18, el día 18 de Julio de 2018 a las 09:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 24/2018 – RN N° 89" y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Mayo de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o practica Indeblida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito - D.N.V.
N° 5655 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2018	LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
OBRA: OBRA DE BACHEO DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 157 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LAVALLE – LTE. SGO. DEL ESTERO/TUCUMAN. SECCION: Km. 1094,18. (D.O. 152,12) KM. 1127,32 (D.O. 184,28) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones quinientos mil con 00/100 (\$ 12.500.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veinticinco mil con 00/100 (\$ 125.000,00)	Sede del 16° Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, Licitación Pública N° 22/18, Licitación Pública N° 23/18 y Licitación Pública N° 24/18, el día 18 de Julio de 2018 a las 09:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 23/2018 – RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Mayo de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito - D.N.V.
N° 5654 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2018 OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: FRESADO DE CALZADA EXISTENTE Y EJECUCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE EN 0,05M. RUTA NACIONAL N° 157 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LTE. CATAMARCA/SGO. DEL ESTERO – LAVALLE SECCION: KM. 1028.62 (D.O. 98.22) – KM. 1043.58 (D.O. 103.03) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Doce millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 12.450.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS ciento veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 124.500,00)	LUGAR Y NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 16º Distrito Santiago del Estero, - Avenida Roca (S) 777 – Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V. – Provincia de Santiago del Estero, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, Licitación Pública N° 22/18, Licitación Pública N° 23/18 y Licitación Pública N° 24/18, el día 18 de Julio de 2018 a las 09:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLEGO: PESOS CERO (\$ 00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" – "Licitación Pública Nacional N° 23/2018 – RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Mayo de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16º Distrito - D.N.V.
N° 5653 - e. 04 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 200,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos EXPTE. N° 625.686 en AUTOS CARATULADOS: BELARMINO JIMENEZ ROBERTO DANIEL contra sobre SUCESION AB-INTESTATO.- Santiago del Estero, 05 de Abril de 2018.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento con el decreto que antecede, téngase al ocurrente por presentado con el

domicilio procesal constituido y en el carácter que invoca. Dásele participación. Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. BELARMINO JIMENEZ ROBERTO DANIEL con el acta de defunción glosada a Fs. 03, declaráse abierto el juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS

posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.- Fdo. por: Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 5700 - e. 06 julio - v. 11 julio - p. 200 - \$ 100,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "BRITOS AMELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA"

EXPTE. N° 19.203/2017, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C., Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a

todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA BRITOS, mediante edicto a publicarse Un (1) día en el Diario de

Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, contado desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 17 de Mayo de 2018.-

Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1.-

N° 5729 - e. 11 julio - v. 13 julio - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CIUDAD DE LA BANDA DE SEGUNDA NOMINACION.

AUTOS. FIGUEROA MAURICIO SUCESION AB-INTESTATO. Se hace saber que en autos caratulados FIGUEROA MAURICIO SUCESION AB-INTESTATO que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da nominación la Banda, se ha dictado la siguiente resolución: La Banda 22 de Febrero de 2018. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los extintos FIGUEROA MAURICIO para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por Un (1) día en Boletín oficial y Diario de Mayor Circulación. Fdo. Dr. PEDRO JURI. JUEZ. Dra. MONICA T. SANCHEZ. SECRETARIA.

La Banda, 27 de Junio de 2018

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 5727 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 75 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, autos: "Expte. N°630.704: STETSON ESTELA GEORGINA Y/O STETSON STELLA GEORGINA Y/O STETSON GEORGINA STELLA s/ SUCESION AB- INTESTATO".Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 05 de Julio de 2.018. Fdo. Dr. Sergio J. Santos. Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar. Secretaría (2). Secretaría, 06/07/18.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda

N° 5725 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION. AUTOS: "VARGAS JUAN GABRIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO-Expte. N° 635.170". "Santiago del Estero, 5 de Julio de 2018.-... Estando acreditado el fallecimiento del Sr. VARGAS JUAN GABRIEL con el acta de defunción N° 45 acompañada a fs. 8, declárase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley... Fdo: Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario Dr. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO."

Secretaría, 05/07/2018

Dra. MARILIN MUES de RAMOS - Secretaría 1°

N° 5739 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 75 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACION, AUTOS: "MEDIA, ELEUTERIO sobre SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 325.625, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE ELEUTERIO MEDINA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

SECRETARIA PRIMERA

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de JULIO de 2018.

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°

N° 5742 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Carlos Juri, en autos: "CARO FRANCISCA VIRGINIA S/SUCESION" EXPTE. N° 66.295, Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora FRANCISCA

VIRGINIA CARO por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2018.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°.-

N° 5720 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados "Coronel José Alberto S/Sucesión Ab-Intestato "Expte N° 626.711", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juicio a hacer valer sus derechos. Firmado Dr. Andrés Muratore Juez ante mí Dra. Irma Teresita Rojas, Secretaria.

Secretaría, 06 de Julio de 2018.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°.-

N° 5731 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 70 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "CORONEL ANDRES SOFONIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16.462/2011., Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES SOFONIAS CORONEL, mediante edictos a publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de treinta (30) días, contado desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley-Secretaría, 21 de Mayo de 2018

Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz: Juez - Sra. Dionisia Nelida Ahumada - Jefe de Departamento - Juzgado Civil y Comercial Frias-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2

N° 5728 - e. 11 julio - v. 13 julio - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION TRIBUNALES ORDINARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

AUTOS: "RODRIGUEZ SEGUNDO IGNACIO c/ LEGUINA JUAN CARLOS Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" - Expte. N° 607.063. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en El Sauce, distrito Copo, departamento Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero, Padrón Inmobiliario N° 18-9-00992, sobre una superficie de 25 Has 80 As 98 Cas, para que en el término de QUINCE DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como representante oficial. Fdo. Dr. José Emilio Jozami, Juez. Ante mí: Dra. Stella Maris Llebara, Secretaria Primera.
Santiago del Estero, 06 de Julio de 2018.
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria
N° 5741 - e. 11 julio - v. 13 julio - p. 100 - \$ 45,00.-

EDICTO SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváz comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Julio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: CORVALAN, JAVIER, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4 L, 2011, KDS 435, \$ 87.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación

con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Junio de 2018.-
FABIAN NARVAEZ - Martillero

Público Nacional

N° 5733 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 280 - \$ 300,00.-

EDICTO DE LEY

Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos "LEDESMA NORMA BEATRIZ S/ SUCESSION" Expte. N° 633391, CITA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Santiago del Estero, 14 de Junio de 2018.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria. 1°.-

N° 5722 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO DIVORCIO UNILATERAL

Juez de Familia de La Banda, en autos: EXPTE. N° 129.262: "SANCHEZ, MIRTA GRACIELA s/ DIVORCIO UNILATERAL", Cítese y emplácese al Sr. EUGENIO ROMERO PEREZ, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda, constituya domicilio procesal, denuncie el real, y conteste lo manifestado en la propuesta de convenio regulador, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora de Ausentes para que lo represente en los autos indicados.- Fdo. Dra. Taboada, Natalia Susana. Juez. Ante mí, Dra. Carabajal de Paz, Palmira, Secretaria Segunda.

Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Secretaria Segunda.

N° 5721 - e. 11 julio - v. 12 julio - p. 75 - \$ 40,00.-

CLUB BARRIO ADELA Termas de Río Hondo - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asociados a Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 22 a las 11:00 hs. con 30 minutos de tolerancia en Sede sito en Santa Fe y Lugones Barrio Adela de Las Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los Asambleístas quienes firmaran el acto de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Lectura del Balance y Memoria año 2017.

3) Elección y la Nueva Comisión.
JOSE GREGORIO CORONEL -
Presidente.
RAQUEL MARTINEZ PAZ - Secretaria
General.
N° 5724 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 50 -
\$ 25,00.-

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE
BOX
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Deportivo de la "Asociación Santiagueña de Box". Convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 21 de Agosto de 2018, a las 20,00 horas. La misma se llevara a cabo en el local de la ASB, sito en Rivadavia(o) N°686 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de Memoria, Balance. Inventario. Cuenta de gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización Periodo del 01/06/2017 al 31/05/2018.-

2) Elección de Autoridades de Consejo Directivo y del Órgano de Fiscalización.-

3) Designación de dos (2) delegados para refrendar el acta.

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2.018.-

Ing. CARLOS D. MORALES -
Presidente.

RAMIRO MONTOTO PIAZZA -
Secretario.

N° 5734 - e. 11 julio - v. 13 julio - p. 75 -
\$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Universidad Católica de Santiago del Estero. Convoca a sus Socios a participar de la prosecución de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2018, a celebrarse el día VIERNES 13 DE JULIO DE 2018 a las 20 horas a llevarse a cabo en la Sede la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicada en el Campus Universitario de Avenida Alsina y Vélez Sarfield de la ciudad de Santiago del Estero. En la oportunidad, se continuará con el tratamiento del:

ORDEN DEL DIA

g.- Presupuesto Periodo 2018. Informe del Consejo de Administración y Finanzas.

Santiago del Estero, 05 de Julio de

2.018.-
Cr. LUIS ALBERTO REZOLA -
Presidente.
N° 5738 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 75
- \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL "SOLIDARIDAD"
PERSONERIA JURIDICA
PROVINCIAL N° 0343/07
BARRIO BORGES (SECTOR
COESA)**

**Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea
Ordinaria**

La Asociación de Fomento Vecinal "SOLIDARIDAD" del B° Borges Sector COESA. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Viernes 18 de Julio del 2018 a las 18 hs. En Manzana 109 Lote 13 (calle Mario Alejandro Castro) del B° COESA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

5. Lectura y Balance periodo 2017.-

6. Aprobación de Balance.-

7. Renovación de Autoridades.-

8. Designación de dos socios para firmar el Acta.-

Santiago del Estero, 06 de Julio de 2018.-

-

N° 5740 - e. 11 julio - v. 12 julio - p. 75
- \$ 25,00.-

**CENTRO VECINAL MADRE
MILAGROSA**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 18:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Manzana 13 Lote 2 B° Campo Contreras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria Anual, firmada por Presidente.

2) Balance General, firmado por Presidente, Secretario y Tesorero, CPN. y certificado por consejo de Ciencias Económicas.

3) Informe de C.R. de cuentas.

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2018.-

GRACIELA SAYAGO - Presidente.

N° 5735 - e. 11 julio - v. 12 julio - p. 50
- \$ 25,00.-

**SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y
GINECOLOGIA**

DE SANTIAGO DEL ESTERO

En Asamblea General Ordinaria

llevada a cabo el día 4 de Julio de

2018 ppdo., se renovó la Comisión Directiva de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Santiago del Estero, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DRA. CLAUDIA TREJO JUAREZ

VICEPRESIDENTE: DR. GONZALO MARTINEZ

SECRETARIA GENERAL :
DRA. MARIA SEBASTIANA SANCHEZ

TESORERO: DRA. MARIELA FUENTES COSTILLA

SECRETARIA DE ACTAS: DRA. MARIA MARTA INGRATTA

VOCAL TITULAR 1°: DR. RICARDO AZNAREZ

VOCAL TITULAR 2°: DRA. MARIA ELIZABETH DURANGO ROMERO

VOCAL SUPLENTE 1°: DRA. MARIA FLORENCIA UGOZZOLI

VOCAL SUPLENTE 2°: DRA. OLMA SANTILLAN

COMISION REVISORA DE CUENTAS: DR. MARTIN BARBERO
DR. NESTOR CIOCCOLANI: DR. RAUL ABALOS GOROSTIAGA

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2018.
Dra. CLAUDIA TREJO JUAREZ -
Presidente

Dra. MARIA SEBASTIANA SANCHEZ - Secretaria General

N° 5723 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 110
- \$ 40,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE AÑATUYA**

Añatuya, 03 de Julio de 2.018.-

DECRETO MUNICIPAL N°

2.835/18.-

I-) Y VISTOS: Lo dispuesto por la Cláusula Sexta siguientes y concordantes de la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de Santiago del Estero.-

II-) Y CONSIDERANDO: Que se debe dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha cláusula Sexta que dispone: "Determinar que los Departamentos Ejecutivos Municipales deberán elevar a este Tribunal, el Registro Definitivo de Electores Extranjeros Municipales, que confeccionen conforme a las pautas indicadas en el inciso Cuarto de los Considerandos de esta Resolución".-

III-) POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AÑATUYA. DECRETA:

Art. 1-) CONVOQUESE a todos los EXTRANJEROS residentes en la ciudad de Añatuya Departamento General Taboada Provincia de Santiago del Estero, y sus Zonas de Influencia, a REGISTRARSE en el Padrón Electoral de Extranjeros, de las personas que cumplen 16 años de edad hasta el día 12 de Agosto de 2.018.-

Art. 2-) Tal Registración deberá hacerse en la Secretaría de Gobierno de este Municipio, para lo cual deberán exhibir su DNI (documento único de Identidad) Extranjero.-

Art. 3-) ESTABLESCASE los días Martes 17, Miércoles 18 y Jueves 19 de Julio del 2.018, de horas 9,30 hasta las 12:30 hs, para su Registración.-

Art. 4-) EXHORTESE al Personal de la Secretaría de Gobierno para dar trato solícito a dichas personas. Una vez finalizada la fecha de Registración, ELEVAR con carácter de urgente a Fiscalía Municipal el Registro de Electores Extranjeros, para lo cual se confeccionen planillas al efecto a fin de elevar al Tribunal Electoral de la Provincia.-

Art. 5-) HAGASE saber que los Electores Extranjeros Registrados, emitirán su voto en la primer mesa del circuito que conforme al ejido municipal corresponda.-

Art. 6-) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por dos (2) veces y en los medios de comunicación.-

Art. 7-) PUBLIQUESE, dése a conocer, fórmese carpeta.-

Dr. JULIO E. CASTRO - Intendente

Sra. VANINA OCAMPO - Secretaria de Gobierno

N° 5726 - e. 11 julio - v. 12 julio - p. 180 - \$ 75,00.-

FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS

DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Fundación Bancaria de Alimentos de Santiago del Estero. Convoca a sus Socios Fundadores a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 2018, a las 19 hs., con media hora de tolerancia, a realizarse en su Sede sito en Avda. 2 de Setiembre y Pje. 1-Ampliación Parque Industrial-La Isla-Dpto. Banda de la Pcia.de Santiago del Estero, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio Económico Regular N° 8 cerrado el 31 de marzo de 2018.

2° - Elección de dos socios fundadores para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

C.P. LIA. GOITEA DE MEOSSI - Presidente

N° 5730 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 100 - \$ 40,00.-

A.M.A.T.M.A.

ASOCIACION MUTUAL DE LA AGRUPACION

DE TRABAJADORES

MUNICIPALES DE AÑATUYA

Añatuya - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 24 Agosto del 2018 a las 19 hs en su Sede Social sito en calle Chacabuco N°176 de la Ciudad de Añatuya- Dpto. Gral. Taboada Provincia Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1* Designación de dos(2) Asociados para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2* Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedente e Informes de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018.-

3* Ley N° 20231-Art.21: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más Uno de los Asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la Hora fijada la Asamblea podrá seccionar válidamente, treinta (30) minutos después, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que de los miembros del Organo Directivo y Organo Fiscalizador.

Añatuya, 10 de Julio de 2018.

MARCELO DIAZ - Presidente

MARIA CRISTINA CISNEROS - Secretaria

N° 5732 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 130 - \$ 50,00.-

RECICLADOS NFU S.R.L.

Ampliación de Objeto Social

En Santiago del Estero. EL 6 de Junio del 2018, se reúnen los señores Marcelo Rodolfo Draniczarek y María Fernanda Santillán; que representan el cien por cien (100%) del capital social de la razón social RECICLADOS NFU SRL, en la sede social, y resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social; agregando las siguiente,- actividades al objeto social: Fabricación y comercialización de productos metalúrgicos y artefactos de electricidad y luminarias de led, comercialización de insumos informáticos y repuestos para servicio de reparación y mantenimiento de las mismas. Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y explotación de las instalaciones semafóricas, cámaras de seguridad y alumbrado público y/o privado, de rutas y/o calles nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, la comercialización de insumos informáticos y fabricación de repuestos necesarios para desarrollar estas actividades. Prestación de servicio de transmisión de voz y datos, comercialización de alarmas y servicio de monitoreo; montaje de torres para telecomunicaciones, reparación de equipos informáticos y comercialización de sus insumos. Para llevar a cabo estas actividades, la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, otorgar representaciones, exportar o importar; participar en concurso de precios, licitaciones privadas, públicas, mixtas, nacionales o internacionales, actuar como contratista, inscribirse en los registro de proveedores y licitadores de comunas, municipios, provincias y de la nación, y en toda otra oficina, repartición o dependencia privada o estatal de ámbito comunal o municipal, provincial o nacional, sus entes autárquicos, dependencias, empresas y sociedades del estado y empresas con participación estatal mayoritarias que así lo requieran. Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad, y del convenio de cesión de cuotas sociales que no se hubieran modificado por el presente, quedan vigentes con todo su valor legal.

MARIA BELEN BASUALDO - Abogada

N° 5737 - e. 11 julio - v. 11 julio - p. 200 - \$ 75,00.-

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA
DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL
ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 07/2.018**

(Autorizado mediante Decreto N° 1692 de fecha 06 de Junio de 2.018)

OBJETO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE LOCALIDADES DONDE LA Di.O.S.S.E PRESTA SERVICIOS".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 31 de Julio de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.679.027,00 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 17 de Julio hasta el día 27 de Julio de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO. 06 DE JULIO de 2018.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director

MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministros

e.11julio_v13julio

CLUB HIPICO

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

El Club Hípico Santiago del Estero. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio a las 20:30 hs, con treinta minutos

de tolerancia. La misma se realizará en la Sede del Club, sito en Avenida Pastor Mujica S/N° Parque Aguirre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Celebración de la Asamblea fuera de término estatutario.

2°- Designación para cubrir cargos vacantes hasta el vencimiento del mandato de la actual gestión.

3°- Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2017.

4°- Designación de dos socios para la firma del Libro de Actas, Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Santiago del Estero, 10 de Julio de 2018.-

ANALIA SEQUEIRA - Presidente
N° 5736 - e. 11 julio - v. 13 julio - p. 75
- \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 4563/28/18 se tramita la Registrador del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. José Gregorio Cuellar D.N.I. 23.587.858 y la Sra. Lidia Verónica Salazar D.N.I. 30.107.171 en el Inmueble ubicado en República del Líbano S/N° - B° 12 de Octubre. Designado como Parcela Z17 de la Manzana Z13 S/C, ubicado en Monte Quemado Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el R.G.P.I., bajo M.F.R. 08-1255. Propietario: Gobierno de la Provincia Padrón: 09-0-7935 (Colonia Monte Quemado) y 09-0-6699 (Parcela Z17). Superficie Afectada: 392,38 mts 2.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 2385/28/18 se tramita la Registrador del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. HECTOR LOPEZ AUIL D.N.I. 20.153.491 en el inmueble ubicado en Calle Belgrano S/N B° Centro. Designado como LOTE 4 DE LA MZA. 33, ubicado en Monte Quemado, Departamento Copo Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I., bajo el N° 26 F° 26- vto, AÑO 1946 (Departamento-Copo), Propietario Pelayo Pascual. Padrón: 09-0-664. Superficie Afectada: 719,00 mts 2.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 2387/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. HECTOR LOPEZ AUIL D.N.I. 20.153.491 en el Inmueble ubicado en Calle Belgrano S/N° esquina calle San Francisco Solano de B° Centro, Designado como LOTE 8 DE LA MZA. 32, ubicado en Monte Quemado. Departamento Copo Provincia de Santiago de Estero, inscripto en el R.G.P.I., bajo el N° 17 F° 11 AÑO 1842 (Departamento Copo). Propietaria: Rosa Ambrogio de Soto (Padrón 09-0-5135) y MFR 08 - 038, Propietaria Rosa Victoria Ale (Padrón, 09-0-5126). Superficie Afectada: 1060,81 mts 2.-

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 2591/28/18 se tramita la Registrador del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Asamblea Cristiana CUIT 30-69986442-7 en el Inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 17. Designado como Fracción de Terreno Parte del lote 8-A, ubicado en Sachayoj,

Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo M.F.R. 02-0201. Propietario: Gobierno de la Provincia Padrón: 03-0-2453. Superficie Afectada: 6217,30 mts 2.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4583/28/18 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Miguel Angel Manzilla.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Sobrante del Sauce.

Ubicación: Sobrante del Sauce.

Departamento: Pellegrini.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I. M° F° Real N° 18-0490

Titular: Hael José Ignacio, Hael Ignacio Favio.

Padrón N° 18-0-2010.

Sup. afectada: 3.000.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 7069-28-17 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Ramón Orlando Sandez y Gregorio Salvador Sandez

Inmueble: Fracc. De Terreno Pte del Lote 3 de Villa Robles

Ubicación: Ruta Prov. N° 1

Departamento: Robles

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: Sin Inscripción - Dup. N° 71 Dpto Robles

Padrón:

Sup. S/Dup.: 333has 22as 91.51cas

Sup. Afectada: 0has 0as 71.25 cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2018.

LUIS CACERES - Ing. Agrimensor
e. 11 julio - v. 11 julio -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. -2509-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: TEJERA CARLOS HUMBERTO

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2 DE L A M A N Z A N A 1

NOMENCLATURA: MZA. 1 (03) - SECC. 03 - PARC. 14. LOTE 02

PTE.

Departamento: QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-688

Inscripción en el R.G.P.I.. N° 6 F° 3 Año 1952, a nombre de Serafín

Colman.

Superficie afectada: 681.91 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2018.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.

e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 2730/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Oscar Manuel Anchava.

Inmueble: Lote 28, Manzana 201 y Fracción Parte Lote 3, Manzana 201.

Ubicación: Calle Coronel Rivas N° 835, Barrio Central Argentino, La Banda.

Departamento: Banda.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 466 F° 1124 Año 1.969.

Titular: Luisa Jesús Peresani de Toloza.

Padrones: N° 06-1-25467 y N° 06-1-26868.

Anteced. Gráficos: No posee.

Superficie Afectada: 417,70 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.
e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-(03/01/2017), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1704-28- 2014, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Santillan Elio Marcelo, en el inmueble denominado: Frac. Lote 20 y 3 de Pilpinto, Dpto. Copo - Pcia. de Santiago del Estero.

Propietario: Saad María Inés Catalina Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble : M.F. Real N° 08-0080.

Padron: N° 09-00-00014 (L-2); 09-09-0008 (L-3).

Antecedente Consultado: Duplicado N° 127 del Dpto. Copo D.G.C.

Sup. Afectada: 175 Has. 61 As. 54.20 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.-

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2018.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 30/01/2017 , notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 6263/28/17 se tramita la registracion del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Luna, Sergio Adolfo y/o

Inmueble: Fracción de Terreno de la Chacra Número Uno

Ubicación: Chacra 1.

Antecedentes catastrales:

Insc. en el R.G.P.I. :N°28 F°16 Año 1956(15/02/1956)

Titular: Rosario de Jesús Luna

Padron:22-0-3857

Antecedente Gráfico:

Sup. Afectada: 6 has. 75 as. 27,93 cas,

Estableciendo como punto de arranque el NO.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2018.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2509-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: TEJERA CARLOS HUMBERTO

Inmueble: PARTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 1

NOMENCLATURA: MZA. 1 (03) - SECC. 03 - PARC. 14. LOTE 02 PTE.

Departamento: QUEBRACHOS

Padrón: 19-1-688

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 6 F° 3 Año 1952, a nombre de Serafin Colman.

Superficie afectada: 681,91 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2018.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrim.

e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 01-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General De Catastro por Expte 2775/28/18 se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr Frías Ramón Fernando y Elida Saavedra .

En el inmueble denominado Fracción de terreno Pte. de los Morales Ubicado en los Morales .Ruta Nac. N° 9 (vieja) hoy Ruta Pcial. N° 211 Dpto. Capital Inscripción en el R.G.P.I. No 273, F° 202, A° 1944, a nombre de Casimira Suarez de Guzman.

Superficie a Prescribir 0ha.97as.80cas.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor Este.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.

e. 11 julio - v. 11 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 2184-28-18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Vega Azucena Bernarda

Inmueble: Lote 1 Mza B

Ubicación: Pasaje 327 N° 2606 B° Juramento

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales

Insc.R.G.P.I.:7S-010611

Padrón: 01-01-37659

Sup.S/Dup.: 315.00 m2 Sup. Afectada: 313.83 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.

e. 11 julio - v. 11 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA

I.P.V.U.

PRORROGA

LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 103/2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 103/18 - P R O Y E C T O 6 1 3 1 8 0 AUTORIZACION POR DECRETO N° 1746 DE FECHA 14-6-2018 DENOMINACION DE LA OBRA: C O L E C T O R C L O A C A L PRINCIPAL SECTORES 1,2,Y 3

BARRIO LA CATOLICA CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.671.036,29 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y

SEIS CON 29/100)

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO

\$ 39.670,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAREN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$52.881.381,72 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MIERCOLES 7 DE AGOSTO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día MARTES 24 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MARTES 24 DE JULIO DEL 2018 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS. LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

ING. Oscar A. Gonzalez - Sec. Tec. Infraestructura

e.11julio_v.13julio

